

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	F-DE-13 Código
		01 Versión
		15/10/2013 Fecha
	ACUERDO	1 de 4 Página

**ACUERDO N° 022 DE 2015
(28 DE JULIO)**

“Por medio del cual se modifica parcialmente el Proyecto Educativo Institucional del Instituto Superior de Educación Rural ISER, aprobado mediante Acuerdo No 027 de Octubre 31 de 2005”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL ISER DE
PAMPLONA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas por el literal a) y c) del artículo 65, de la Ley 30 de 1992, y el literal d) del artículo 14 del Acuerdo No 010 de 1993 – Estatuto General y,

CONSIDERANDO

Que, la educación superior es un servicio público cultural con una función social que le es inherente y, que como tal, de acuerdo con el artículo 67 de la Constitución Política y el artículo 3° de la Ley 30 de 1992, le corresponde al Estado velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines mediante el ejercicio de la inspección y vigilancia.

Que, la Ley 30 de Diciembre 28 de 1992, CAPITULO IV “De las Instituciones de Educación Superior” Artículo 16 al 23 define las Instituciones de Educación Superior y establece sus campos de acción.

Que, la Ley 30 de Diciembre 28 de 1992, CAPITULO VI “Autonomía de las Instituciones de Educación Superior” Artículos 29 y 30 definen la autonomía universitaria.

Que, la formulación del Proyecto Educativo Institucional hace parte de las condiciones de calidad exigidos a las instituciones de educación superior por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, el proyecto Educativo Institucional es el documento que contiene los fundamentos epistemológicos y estratégicos del **ISER** de Pamplona.

Que, el Consejo directivo por medio del Acuerdo No 027 de 2005 Adoptó el Proyecto Educativo Institucional P.E.I. para el Instituto Superior de Educación Rural – ISER de Pamplona.

Que, el Consejo directivo por medio del Acuerdo No 008 de 2013 Modificó el Proyecto Educativo Institucional P.E.I. definiendo una nueva visión institucional y adicionando una cuarta línea de investigación en el Instituto.

Que, el Proyecto Educativo Institucional es un documento dinámico, en permanente revisión y ajuste, para dar respuesta a las nuevas demandas sociales y académicas;

Que, el Consejo Académico del Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona en sesión ordinaria del día dieciséis (16) de julio de 2015 estudió, analizó y recomendó al Consejo Directivo, modificar el numeral 1. del Proyecto Educativo Institucional PEI, definiendo que la Institución debe establecer los propósitos como Institución de Educación Superior, y modificar el numeral 3. del

“... porque la CALIDAD es nuestro compromiso”

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	F-DE-13 Código
		01 Versión
		15/10/2013 Fecha
	ACUERDO	2 de 4 Página

Continuación Acuerdo N° 022 del 28 de julio de 2015

Proyecto Educativo Institucional PEI, actualizando la organización curricular de los programas académicos de la institución.

Que, el literal d) del artículo 14 del Acuerdo No 010 de 1993 establece como función del Consejo Directivo del ISER: "*Expedir o modificar los estatutos y reglamentos internos de la Institución*".

Que, en merito de los expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el numeral 1. DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO, del Proyecto Educativo Institucional PEI, adicionando los propósitos institucionales, los cuales serán:

- Ampliar las posibilidades de servicio a la comunidad e incorporar la actividad académica en la búsqueda de soluciones a las necesidades del departamento Norte de Santander y del país.
- Ofertar programas académicos pertinentes a las comunidades y municipios del país donde exista limitación en la oferta de la educación superior.
- Promover y fomentar el desarrollo regional a partir de proyectos de investigación y de extensión, que permitan la transferencia de conocimiento y tecnologías apropiadas.
- Desarrollar a través de cada una de sus unidades académicas, investigación aplicada no solo como desarrollo de una de las funciones fundamentales de las instituciones de educación superior, sino con el criterio de aportar a la sociedad conocimientos, prácticas y procedimientos válidos y confiables para la solución de sus problemas más urgentes.
- Difundir el conocimiento científico, incluyendo el logrado a través de nuestras investigaciones, por medio de publicaciones periódicas y no periódicas, seminarios, cursos y otros eventos que faciliten el acceso de la comunidad nacional e internacional a dichos conocimientos, también constituye parte importante de nuestro servicio a la sociedad.
- Crear un ambiente óptimo para el desarrollo de la investigación, mediante el estímulo a los investigadores y a la conformación de grupos de estudio y el espacio para el debate científico e intelectual.
- Lograr que nuestros egresados tengan un alto impacto social por su capacidad de ofrecer nuevos conocimientos, procedimientos y soluciones en el campo de su desempeño profesional destacándose como ciudadanos íntegros y responsables.
- Facilitar el acceso a la educación superior, a partir de políticas de subsidios y estímulos.
- Cualificar el talento humano de la Institución apoyando procesos de profesionalización y capacitación en las diferentes ramas del saber.
- Fomentar la educación para el desarrollo sostenible, la convivencia pacífica, el emprendimiento, y la educación inclusiva.
- Promover y reafirmar los valores de la sociedad colombiana.
- Fortalecer la gestión administrativa a través de la cultura de la calidad y la evaluación permanente, con miras a la acreditación

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

"... porque la CALIDAD es nuestro compromiso"



DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

F-DE-13
Código

01
Versión

15/10/2013

Fecha

3 de 4
Página

ACUERDO

Continuación Acuerdo N° 022 del 28 de julio de 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el numeral 3. MODELO PEDAGOGICO, del Proyecto Educativo Institucional PEI, definiendo una nueva Organización Curricular, así:

ORGANIZACIÓN CURRICULAR

Para contribuir a la formación integral del estudiante, la estructura curricular de los programas del Instituto está organizada por componentes de formación. Los componentes se consideran como los conjuntos de conocimientos de disciplinas o regiones que, pertenecientes a un campo, tienen características propias y contribuyen de manera interrelacionada a la formación académica y profesional. (Díaz, 2002). Los componentes de formación serán:

Componente de formación básico: Contribuye a la formación de conocimientos, leyes, métodos y principios de acción básicos, de acuerdo con el campo de la disciplina, profesión, ocupación u oficio. Integrado por disciplinas de las ciencias básicas, que estructuran el conocimiento para comprender, transformar, interpretar y analizar situaciones que dan solución a los problemas propios de cada uno de los programas académicos.

Componente de formación profesional específico: Promueve la interrelación de las distintas disciplinas para su incorporación a los campos de acción o de aplicación propios de la disciplina, profesión, ocupación, arte u oficio. Conjunto de conocimientos teóricos y prácticos, instrumentales y operativos que les permita organizar y gestionar actividades propias del programa académico.

Componente de formación sociohumanístico: Orientado a contribuir a la formación integral evidenciando la relación entre la formación profesional con los órdenes de lo social, lo político, lo cultural, lo ético, lo filosófico, lo estético y lo ambiental.

Componente de formación científico: Orientado a desarrollar en el estudiante los conocimientos y competencias necesarias para iniciarlo en la investigación y desarrollo, que le permiten al estudiante adquirir métodos, procesos y procedimientos para adoptar, transferir e innovar en la ciencia y la tecnología.

Componente de formación de Comunicación: Integrado por aspectos y actividades académicas que profundicen y desarrollen las habilidades comunicativas, encaminadas a la elaboración de documentos y al manejo adecuado de la comunicación interpersonal, de tal forma que se facilite tanto el trabajo interdisciplinario como el trabajo institucional. Además la formación comunicativa debe incluir el conocimiento y utilización de una segunda lengua.

Para operacionalizar la estructura curricular ésta se desarrollará en el plan de estudios, a través de cursos, seminarios, prácticas, tutorías, proyectos, laboratorios, talleres y de todas las prácticas académicas que se consideren para tal fin, con carácter obligatorio, electivo u optativo.

"... porque la CALIDAD es nuestro compromiso"



DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

F-DE-13
Código
01
Versión
15/10/2013
Fecha
4 de 4
Página

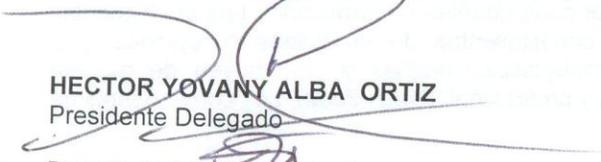
ACUERDO

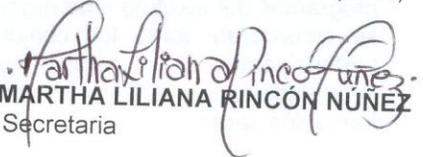
Continuación Acuerdo N° 022 del 28 de julio de 2015

ARTÍCULO TERCERO: Los demás términos del Acuerdo No 027 de Octubre 31 de 2005, continúan vigentes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pamplona, a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil quince (2015)


HECTOR YOVANY ALBA ORTIZ
Presidente Delegado


MARTHA LILIANA RINCÓN NÚÑEZ
Secretaria

Proyectó: José Javier Bustos Cortés
Vicerrector Académico

Revisó: Sergio Andrés Rodríguez Cruz – Asesor Jurídico Externo